



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 223-2021/UNTUMBES-OAJ.

A : DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
Rector de la Universidad Nacional de Tumbes

Asunto : Opinión sobre rendición de cuentas del titular de la entidad.

Referencia : a) Proveído N° 102-2022/UNTUMBES-OPP.
b) Informe N° 20-2022/UNTUMBES-OPP-UM.
c) Constancia de Presentación de Informe.
d) Informe de Rendición de Cuentas de Titular por periodo anual 2021.

Fecha : Tumbes, 11 de abril de 2022.

I. OBJETO DE CONSULTA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, su despacho requiere Opinión Legal, sobre la publicación en el portal web de la constancia y el informe de rendición de cuentas del titular de la entidad por periodo anual.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Estado.
- 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 2.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.4. Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- 2.5. Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG – Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

CONSIDERACIONES:

Que, conforme a lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Devido Procedimiento.

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, al referirse al titular de la entidad, establece que "durante el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas, tiene las obligaciones siguientes: (...) c) aprobar y enviar a la Contraloría el Informe de Rendición de Cuentas, a través del aplicativo Informático. d) Publicar el Informe de Rendición de cuentas en el Portal Web de la entidad".

Que, el último párrafo del literal b) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG establece que:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 223-2021/UNTUMBES-OAJ.

El Titular de la entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas a la Contraloría, dispone la publicación del mismo en su respectivo Portal Web Institucional, con el propósito de fomentar la transparencia de la información y ponerla a disposición de la ciudadanía.

III. DEL CASO CONCRETO

Que, habiéndose revisado los documentos de referencia y el marco legal antes descrito esta dependencia advierte lo siguiente:

- 3.1. Que, mediante el documento de referencia b), el jefe de la Unidad de Modernización indica que la Universidad Nacional de Tumbes ha cumplido con registrar y enviar mediante el aplicativo informático de la Contraloría General de la República la información proporcionada por las áreas de los sistemas administrativos.
- 3.2. Que, asimismo el mencionado jefe recomienda que se realice la publicación de la constancia de presentación y el informe de rendición de cuentas anual en el portal web institucional de la entidad, en los plazos establecidos en la misma, que para este caso es no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del informe de Rendición de Cuentas.
- 3.3. Que, en ese sentido corresponde acoger la recomendación del mencionado jefe y realizar la publicación de la constancia de presentación y el informe de rendición de cuentas anual en el portal web institucional.

IV. CONCLUSIONES

Por tales consideraciones; El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; dentro de las funciones establecidas en el artículo 23º Inciso a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones, OPINA:

- 4.1 **POR LA PROCEDENCIA DE LA PUBLICACION DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN Y EL INFORME DE RENDIÓN DE CUENTAS ANUAL EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL**, conforme a lo expuesto en el presente informe legal.
- 4.2 **REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES** para que procedan con la publicación de la constancia de presentación y el informe de rendición de cuentas anual en el portal web institucional.

Sin otro particular, me despido.

Cc.
Archivo.
VHCB/Jefe
JIBA/Abogado

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Abg. VÍCTOR HUGO CORTÉZ GÓMEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



2F24B651-91C1-4FFD-9DD4-FB2F2DFA91AD

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

La Contraloría General de la República hace constar que el/la Titular señor/a JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ, con DNI N° 00221257, RECTOR de la entidad: 3550 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, ha efectuado la remisión virtual a través del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República del Informe Rendicion De Cuentas De Titulares por periodo anual de la gestión ejercida en 2021.

Viernes, 01 de Abril de 2022

Subgerencia de Prevención e Integridad
Contraloría General de la República

Nota:

- La presentación ni el contenido del Informe Rendicion De Cuentas De Titulares no constituye un indicador de economía, eficiencia, transparencia o legalidad del gasto o actividades realizadas por la entidad. La información reportada es sujeta de verificación posterior.
- La presente constancia se emite en el marco de la ejecución de la etapa denominada: "Elaboración, aprobación y publicación del Informe de Rendición de Cuentas" del Proceso de Rendición de Cuentas.